

2^{DA} CONVOCATORIA DE PRODUCCIÓN ...



ESTUDIO
DE GRABACIÓN
SONOPEDIA



MICHOCÁN
CULTURA
VIVA

SEGUNDA CONVOCATORIA DE PRODUCCIÓN ESTUDIO DE GRABACIÓN SONOPEDIA

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de su Secretaría de Cultura, con fundamento en el artículo 32 en sus fracciones IV, VI, X, XI, XXVI, XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 5, 6, 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, en correlación con los numerales 1.1 y 1.1.1 del Manual de Organización de la Secretaría de Cultura, además de los artículos 5, 9, 11, 14, 15 y 30 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo;

CONVOCA

A la comunidad de personas músicas y creadoras sonoras del estado de Michoacán a participar en el proceso de selección mediante el cual el Estudio de Grabación de Sonopedia realizará la grabación y producción profesional de obras musicales o sonoras, a desarrollarse entre marzo y diciembre de 2026, como parte de la Convocatoria de Producción Estudio de Grabación Sonopedia, conforme a las siguientes:

BASES



PRIMERA. DEL OBJETIVO

Contribuir a la producción, promoción y preservación de la música y las expresiones sonoras michoacanas mediante la grabación y producción profesional de una pieza por cada proyecto seleccionado en el Estudio de Grabación Sonopedia, fortaleciendo el trabajo de la comunidad musical y sonora del estado.

SEGUNDA. DE LA PARTICIPACIÓN

Las personas o agrupaciones interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser persona intérprete o compositora michoacana; o, en el caso de intérpretes no originarias del estado, contar con repertorio michoacano o un proyecto musical/sonoro cuyo eje central sea la cultura michoacana.
2. En el caso de agrupaciones, acreditar que se trata de un grupo debidamente establecido.
3. Ser mayores de 18 años, en caso de ser menores de edad, presentar autorización de madre, padre o persona tutora.
4. No podrán participar en esta convocatoria personas servidoras públicas del sector cultural en los ámbitos municipal, estatal o federal, así como las personas integrantes del Comité de Selección.
5. Aceptar todas las bases de esta convocatoria.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Las propuestas deberán:

1. Pertenecer a cualquier género musical o expresión sonora.
2. Tener composiciones de autoría propia o contar con las autorizaciones correspondientes (o pertenecer al dominio público).

CUARTA. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

1. El plazo de recepción de proyectos es a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 31 de enero del 2026.



2. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán registrarse y completar el formulario de registro “Convocatoria de Producción Estudio de Grabación Sonopedia.” disponible en el sitio web <https://sonopedia.michoacan.gob.mx> (sección “Registro”).

3. Documentación de la persona o agrupación:

- a) Nombre artístico de la persona o agrupación.
- b) Identificación oficial vigente por ambos lados; en su caso, de cada integrante.
- c) Currículum de la persona artista y/o agrupación.
- d) Evidencia documental (enlaces a audios, videos, fotografías, etc.).
- e) Carta bajo protesta de decir verdad de la persona artista o en el caso de las agrupaciones, de cada integrante, en la que manifieste no haber sido objeto de denuncia o sanción oficial, conforme a la ley, por violencia de género, acoso sexual, discriminación en cualquiera de sus formas o por ser persona deudora alimentaria (formato anexo a la presente convocatoria).
- f) Carta compromiso firmada por la persona representante o, en su caso, todas y cada una de las personas integrantes del equipo, en la que obliguen a cumplir con lo establecido en la presente convocatoria.
- g) Designación de representación (en caso de grupos), firmada por todas las personas integrantes, con nombre completo y firma, en la que manifieste estar de acuerdo en otorgar la representatividad a la persona responsable elegida. Este documento deberá autorizarle para participar en la presente convocatoria y realizar, en nombre del equipo, los trámites administrativos y legales que se deriven de la misma.
- h) Datos de contacto de la persona representante (teléfono y correo electrónico).

4. Información de las piezas a producir:

- a) Título de la pieza a producir y breve descripción técnica.
- b) Carta firmada por la persona postulante o, en su caso, integrantes de la agrupación donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica, que las obras postuladas son de su autoría y que, por lo tanto, exime a esta institución convocante de cualquier controversia o responsabilidad en materia de derechos de autor. O en su caso, presentar la autorización por escrito de la persona autora de la obra original, a excepción de aquellas obras que sean del dominio público.



- c) Duración aproximada de la obra.
- d) Formas de ejecución (acústica, electrónica, mixta, etc.).
- e) Necesidades específicas para su realización (micrófonos, instrumentos, monitoreo, pistas previas, etc.).
- f) Opcional: demo o grabación de referencia.

QUINTA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. El Comité de Selección estará integrado por 3 especialistas en el medio profesional musical y sonoro, que seleccionará un total de veinte proyectos.
2. Se aceptará una única postulación por proyecto.
3. No se aceptarán postulaciones incompletas o fuera de tiempo.
4. Criterios de evaluación:
 - a) Pertinencia cultural de la propuesta.
 - b) Calidad artística y originalidad.
 - c) Viabilidad técnica dentro del Estudio de Grabación Sonopedia.
 - d) Trayectoria o consistencia del proyecto (sin excluir emergentes).
 - e) Contribución a la diversidad musical y territorial de Michoacán.
5. Se dará prioridad en la selección a proyectos que no hayan sido beneficiados en ediciones anteriores del Estudio de Grabación Sonopedia, sin que esto implique restricción para la participación de quienes sí lo hayan sido.
6. El fallo del Comité de Selección será inapelable, por lo que las personas participantes son conscientes, reconocen y aceptan someterse de manera irrefutable a dicha resolución.
7. Se declara una política de tolerancia cero hacia cualquier tipo de violencia o discriminación por lo que en todas las convocatorias, contrataciones, presentaciones, exposiciones o cualquier programa referente a las actividades artísticas – culturales de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, se promueve un actuar en forma digna y ética bajo un trato respetuoso hacia los diferentes grupos de la sociedad evitando acciones que puedan sugerir o que lleven a cabo conductas, denuncias, posicionamientos y/o señalamientos que representen agresividad, intimidación, hostigamiento, acoso, supremacía o violencia de cualquier índole ya sea verbal,



física, sexual, emocional, psicológica y laboral que puedan afectar el honor y la dignidad de las personas a través de manifestaciones y/o representaciones escénicas, musicales, dancísticas, literarias, visuales, cinematográficas y todas aquellas vinculadas al arte y a la cultura.

8. No se aceptarán las postulaciones de personas que hayan sido objeto de alguna denuncia o sanción oficial conforme a la ley, prescrita por violencia de género, acoso sexual, discriminación en cualquiera de sus formas o de personas deudoras alimentarias.

9. No podrán participar en esta convocatoria las personas servidoras públicas del sector cultura en los ámbitos municipal, estatal o federal, así como las personas integrantes del Comité de Selección.

10. Los casos no previstos en esta convocatoria serán analizados y resueltos por el Comité de Selección y el Comité Organizador, con profesionalismo y responsabilidad.

11. La presentación del registro implica la aceptación íntegra de estas bases.

SEXTA. DE LOS BENEFICIOS

1. Los proyectos seleccionados recibirán la grabación y producción profesional de una pieza musical o sonora en el Estudio de Grabación Sonopedia.

2. La producción incluirá los siguientes procesos:

- a) Grabación
- b) Edición
- c) Mezcla
- d) Masterización

3. Las obras producidas serán publicadas y difundidas en los canales oficiales de la Secretaría de Cultura de Michoacán y la página oficial de Sonopedia Michoacán.

4. Las obras producidas podrán formar parte de actividades de difusión organizadas por la Secretaría de Cultura de Michoacán, entre ellas la programación del 1er Festival Sonopedia, sujetas a disponibilidad, invitación y/o criterios curatoriales.

5. Las obras producidas serán integradas a Sonopedia Michoacán, plataforma digital dedicada a promover la riqueza musical y sonora del estado, contribuyendo a su preservación y a la visibilidad de sus personas creadoras e intérpretes, con los créditos correspondientes.



SÉPTIMA. DE LOS COMPROMISOS DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

Las personas seleccionadas se comprometen a:

1. Cumplir puntualmente con las fechas y horarios de grabación establecidos por el Estudio de Grabación Sonopedia.
2. Facilitar la información técnica necesaria para la realización de las sesiones.
3. Contar con la autoría o permisos correspondientes de las piezas a producir.
4. Firmar la autorización para la publicación y difusión de las obras producidas en los canales oficiales de la Secretaría de Cultura de Michoacán y de Sonopedia Michoacán.
5. Reconocer a la Secretaría de Cultura y el Estudio de Grabación Sonopedia en todos los materiales derivados del proyecto.
6. Colaborar en actividades de difusión relacionadas con el proyecto (entrevistas, presentaciones o materiales informativos).
7. En caso de invitación formal a actividades como el 1er Festival Sonopedia, colaborar y presentarse, conforme a las condiciones que se establecen para cada actividad.

OCTAVA. DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y USO DE MATERIALES

1. La titularidad de los derechos de autor de las obras producidas permanece en sus personas creadoras.
2. Las personas beneficiadas otorgan a la Secretaría de Cultura de Michoacán y a Sonopedia Michoacán una licencia no exclusiva, gratuita, ilimitada en territorio y por tiempo suficientemente amplio para la difusión cultural y promoción institucional de las obras resultantes, a través de sus canales oficiales, incluyendo su integración en Sonopedia.
3. Cualquier explotación comercial distinta a la difusión cultural institucional requerirá autorización expresa de las personas titulares de los derechos.
4. Las obras serán difundidas con créditos a sus personas autoras e intérpretes.



NOVENA. DE LOS RESULTADOS Y CALENDARIO

1. Cierre de registro: 31 de enero de 2026.
2. Publicación de resultados: 24 de febrero de 2026, en <https://cultura.michoacan.gob.mx/> y www.sonopedia.michoacan.gob.mx
3. Periodo de realización en el Estudio: marzo a diciembre de 2026

DÉCIMA. CONTACTO

estudiodegrabacionsonopedia@gmail.com

(443) 160 4125

Oficinas de la Secretaría de Cultura. Boulevard García de León #753, colonia Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán



2^{DA} CONVOCATORIA DE PRODUCCIÓN ...



ESTUDIO
DE GRABACIÓN
SONOPEDIA



MICHOACÁN
CULTURA
VIVA